

Número 1017

JUMILLA**Bases que han de regir en la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Coordinador de la Universidad Popular, vacante en la plantilla municipal.***Primera.— Objeto de la convocatoria.*

De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento para el presente año 1989, es objeto de la presente convocatoria la provisión a través de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla municipal dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Plaza de Cometidos Especiales, denominada Coordinador de la Universidad Popular, incluida en el Grupo B, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, teniendo asignado el nivel 16 a efectos de Complemento de Destino y demás retribuciones acordadas por la Corporación.

Las presentes bases, una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos trámites del proceso selectivo, sólo se harán públicos en este mismo «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición deberán los aspirantes, reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55 años, referidas ambas fechas al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o haber cumplido íntegramente tres cursos de cualquier carrera universitaria o técnica.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las funciones públicas, estatales, autonómicas o locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de 17 de junio de 1958 (debiendo ir reintegradas de la tasa municipal) lo que efectuarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de esta inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará manifestación por los opositores de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda.

A la instancia adjuntarán, resguardo de haber ingresado en Caja Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de cuya circunstancia se publicará edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para subsanación de errores, expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal a efectos de recusaciones, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de calificar estas pruebas se integrará del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

—Un experto o técnico, designado por el señor Alcalde.

En todo caso la totalidad de los vocales, tendrán igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria, comprendiendo la designación de los mismos, idéntico número de suplentes.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: Consistirá en el desarrollo de un tema panorámico, comprendido dentro del ámbito del cuestionario adjunto a esta convocatoria, aunque no se atenga a la descripción que de ellos se hace, para lo que dispondrán los opositores de un tiempo de dos horas, y en él se valorará la profundidad de conocimientos, la claridad y sistemática en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita, así como la capacidad de síntesis.

Segundo: Consistirá en la exposición de un esquema de funcionamiento de una Universidad Popular, bien en el aspecto organizativo de la misma, bien en el desarrollo del programa de trabajo de un curso académico, durante un tiempo máximo de dos horas.

Los ejercicios primero y segundo, se desarrollarán por escrito, debiendo concurrir los opositores con los útiles necesarios para ello.

Tercero: Este ejercicio consistirá en responder oralmente el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos de un tema de cada una de las partes que comprende el programa unido a esta convocatoria, insaculados previamente.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores, en acto público, previo llamamiento realizado al efecto por el Tribunal.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por los distintos miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.— *Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación total y lo comunicará al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, está exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimosegunda.— *Clasificación del Tribunal.*

A los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 236/88 de 4 de mar-

zo, el Tribunal que se constituye para estas pruebas selectivas, quedará incluido en la categoría segunda.

Decimotercera.— *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Temario para la oposición de Coordinador de la Universidad Popular

Programa del tercer ejercicio. *Parte primera.*

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 13. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 15. Organización municipal. Competencias.

Tema 16. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 17. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. La función pública local y su organización.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 22. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 25. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 26. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 27. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y certificaciones.

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 30. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 32. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 33. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 34. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 35. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte segunda:

Tema 1. La cultura antigua en el Oriente próximo. Los fenicios. El antiguo Egipto.

Tema 2. La civilización en la Grecia clásica. Los sofistas. La academia. El ágora. El siglo de Pericles.

Tema 3. La expansión de la cultura griega. El Museo y la Biblioteca de Alejandría.

Tema 4. La civilización romana. Significado del latín.

Tema 5. El papel cultural de Bizancio. Justiniano y su obra en este orden.

Tema 6. El Islamismo y la civilización musulmana: sus características. Desarrollo de su cultura.

Tema 7. El Renacimiento Carolingio. La organización de la enseñanza. Las siete artes liberales.

Tema 8. La cultura en la Edad Media. El Monacato. La Orden Benedictina y su reforma. Labor cultural de los monasterios: la copia de libros.

Tema 9. La cultura en la Edad Media. La Enseñanza: Escuelas Monacales y Escuelas Catedráticas.

Tema 10. Las lenguas romances y las literaturas nacionales. La primera Escuela de Traductores de Toledo.

Tema 11. El nacimiento de la Universidad en la Edad Media. La segunda Escuela de Traductores en la obra de Alfonso X El Sabio.

Tema 12. Los medios de difusión de la cultura: la imprenta y sus precedentes.

Tema 13. El siglo XVII en Francia. Su influencia en Europa. Los Salones y las Academias.

Tema 14. El Siglo de Oro Español. La cultura española durante la Casa de Austria. La enseñanza y las ciencias.

Tema 15. La obra cultural de España en América: Creación de Universidades.

Tema 16. La cultura en el siglo XVIII. El Enciclopedia: La Enciclopedia.

Tema 17. El desarrollo científico y técnico en el siglo XIX. Los grandes inventos.

Tema 18. La Universidad española en la actualidad. Las facultades.

Tema 19. Las Escuelas Técnicas Superiores y Medias.

Tema 20. La Formación Profesional. Las Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. Las actividades municipales en los sectores de cultura, tiempo libre y la enseñanza.

Tema 22. El nacimiento de las Universidades Populares y sus áreas de actividades.

Tema 23. Modelo de estructura orgánica de la Universidad Popular. Modelo de estructura participativa en la Universidad Popular.

Tema 24. Métodos de trabajo. Actividades y contenidos del área de animación socio-cultural.

Tema 25. Los grupos destinatarios de las actividades que desarrolla la Universidad Popular.

Tema 26. El Coordinador de la Universidad Popular. Tareas en el terreno de la animación socio-cultural. Preparación y puesta en marcha de sus actividades.

Tema 27. La programación en la enseñanza. Fijación de los objetivos en el proceso de aprendizaje. Evaluación de los mismos y actividades.

Tema 28. La acción cultural y la participación social. Participación y descentralización. Gestión cultural.

Tema 29. Equipamientos culturales en España. El sector privado y el sector público.

Jumilla, 8 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1037

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1989, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar con carácter inicial, la Modificación del Plan Parcial en La Alcayna, sobre sustitución de una franja de zona verde de 20 metros de anchura por otras dos próximas de 10 metros de anchas, sin disminución de la superficie actual ni incremento de la densidad de ocupación”.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio).

Molina de Segura, 18 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 1032

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Ruzafa Esteban, en representación de Obraguas Ruzafa S.A., licencia para oficina y almacén de herramientas y material de construcción, con emplazamiento en C/. Magallanes, 2-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde.